

ORDENANZA MUNICIPAL 017/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y distinguidas personalidades en reconocimiento a los servicios o actos meritorios realizados a favor del departamento.

Que, el Sr. Zachary S. Macy, en calidad de Director del Plan Internacional Sucre, ha volcado todos sus esfuerzos, para favorecer a la comunidad, mediante la realización de proyectos de carácter económico – social, a favor de los sectores más necesitados.

Que, es deber del Gobierno Comunal, brindar un significativo acto de reconocimiento a la labor tesonera y desinteresada realizada en favor de nuestra ciudad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Art. 8vo. Del Capítulo III del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, en reconocimiento a la meritoria labor desempeñada en beneficio de los sectores más necesitados, otórgase la Condecoración “**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**”, en el Grado de Honor al Mérito, al Director del Plan Internacional Sucre,

DN. ZACHARY S. MACY

Art. 2º La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 3 del mes de abril de 1992, a horas 17:00, en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE